INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP- (CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2026)

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN

Las Normas Globales de Auditoría[1] Interna adoptadas por la Oficina Nacional de Control Interno – ONCI, refieren en su Norma 9.4 Plan de Auditoría Interna[2] que se debe: "(…) desarrollar un Plan de Auditoría Interna que apoye el logro de los objetivos de la organización (…)", así mismo que este Plan se debe basar en:

> "(…) una evaluación documentada de las estrategias, objetivos y riesgos de la organización. Dicha evaluación debe nutrirse de la información del Consejo y de la Alta Dirección, así como de la comprensión, por parte del Director de Auditoría Interna, de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la organización. La evaluación se debe realizar, al menos, anualmente ".

A este respecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública[3] indica que la fase de planeación general de auditoría:

> "(…) incluye la identificación de los aspectos evaluables para conformar el universo de auditoría que será priorizado, determinar aquellos temas de mayor relevancia asociados al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos e identificar aquellos aspectos que presentan un alto nivel de riesgo o criticidad".

A nivel institucional el artículo 7 de la Resolución de Rectoría 632 del 8 de julio de 2025[4] establece que es responsabilidad del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno – CNCSCI:

> "(…)
> 1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Universidad Nacional de Colombia y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de la Oficina Nacional de Control Interno, organismos de control y las recomendaciones del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo y Ambiental, o quien haga sus veces;
> 2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad y sus modificaciones presentado por el jefe de la Oficina Nacional de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el manual de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración (…)".

En el marco del presente seguimiento, la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, estableció los lineamientos institucionales aplicables en la materia*". En

[1] Normas Globales de Auditoría. Instituto Internacional de Auditores. Publicado el 9 de enero de 2024.
[2] Dominio IV: Gestión de la Función de Auditoría Interna.
[3] En su Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas V4. Julio de 2020.
[4] "Por la cual se reglamenta el Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Colombia".

ese sentido, el artículo 9° asignó a la Oficina Nacional de Control Interno la responsabilidad de realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones allí contenidas.

Adicionalmente, la ONCI verificó que en octubre de 2025 esta Oficina llevó a cabo el seguimiento al PTEP, con corte al 31 de agosto de 2025, del cual se derivó la observación denominada "*debilidades en la implementación de las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública en l UNAL y en la formulación y aprobación del componente transversal*". De esta observación el Sistema Integrado de Gestión Académica Administrativa y Ambiental definió las siguientes tres (3) acciones de mejora:

Tabla 1 Acciones de Mejora derivadas del seguimiento con corte al 30 de agosto de 2025

IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	ESTADO EN SOFTEXPERT
IDL.0032	1. Consolidar el PTEP UNAL a partir del trabajo participativo con las dependencias responsables	Sistema Integrado de Gestión Académica Administrativa y Ambiental	Ejecutado
	2. Aprobar el PTEP UNAL		
	3. Divulgar el PTEP UNAL		

Fuente: Consulta a la plataforma SoftExpert®, el 01 de junio de 2026

El presente documento contiene el resumen ejecutivo de los resultados del seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026. El informe final fue remitido el 14 de agosto de 2026 a las siguientes dependencias: Rectoría, mediante el oficio ONCI N.1.011-965-26. Vicerrectoría General y Dirección Nacional de Planeación y Estadística, a través del oficio ONCI N.1.011-964-26.

2. OBJETIVO GENERAL

Verificar con corte al 30 de junio de 2026 del estado de avance de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción UNAL (componentes programáticos y transversal), su administración, monitoreo y supervisión por parte de las instancias definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, aprobado por el Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental SIGA, en sesión No. 2 del 4 de diciembre de 2025.

3. ALCANCE

El seguimiento se orientó a verificar el estado de avance del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP en la Universidad Nacional de Colombia, con corte al 30 de junio de 2026.

La revisión comprendió los componentes transversal y programático, así como los mecanismos institucionales de seguimiento, monitoreo, reporte y supervisión y por tanto las instancias objeto de seguimiento fueron la Vicerrectoría General y la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, definidas como responsables de las actividades indicadas en cada uno de los componentes.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó una observación para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, determinó las acciones de mejora con la finalidad de eliminar y/o mitigar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presenta la observación tipo II, y la acción de mejoramiento formulada para la eliminación y/o mitigación de la causa que la originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia:

Observación No. 1 **Inexistencia del informe de seguimiento con corte al 30 de junio de 2026, del avance del Programa de Transparencia y Ética Pública, a presentarse por parte de la Dirección Nacional de Planeación al supervisor del PTEP (Comité Directivo del Sistema de Gestión Académico y Ambiental – SIGA y Comité de Vicerrectores) y a la ONCI**

Situaciones Evidenciadas:

i. De acuerdo con la documentación aportada por la DNPE, mediante comunicación N.1.006-168-26 del 10 de julio de 2026, la ONCI evidenció que, con corte al 30 de junio de 2026, no se elaboró por parte de esa instancia el informe consolidado de seguimiento al avance del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual debe ser emitido de manera semestral y puesto en conocimiento del Supervisor del PTEP (Comité de Vicerrectores y Comité Directivo del Sistema de Gestión Académico y Ambiental SIGA) y la Oficina Nacional de Control Interno, conforme a lo previsto en el numeral 6 del PTEP *Reportes de Evaluación del PTEP*, indicando como causas, entre otros:

- *Ausencia de un instrumento o lineamiento común, institucionalmente adoptado que permita aplicar criterios homogéneos para calcular y validar los porcentajes de avance, que deben ser construidos conjuntamente con el Administrador Estratégico previa aprobación por parte del supervisor del programa y debe darse a conocer a los administradores operativos y las dependencias responsables para que, a su vez, suministren información completa, oportuna, verificable y debidamente soportada.*

- *No se identifica con suficiente precisión el período de duración del Programa ni un cronograma integral que determine las fechas correspondientes a las etapas de formulación, validación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación*

- *Se considera conveniente complementar el PTEP con un plan anual de ejecución y seguimiento. Igualmente, se considera pertinente verificar y documentar el cumplimiento de las etapas de publicación y comunicación del Programa a la comunidad universitaria, de conformidad con los mecanismos institucionales que resulten aplicables.*

Al respecto, la ONCI precisa que las 49 actividades definidas en la estrategia, cuentan con responsables, entregables, fecha de inicio y fecha de finalización, razón por la cual llama la atención que no se haya definido un mecanismo que permitiera, durante el I semestre de 2026 llevar a cabo su seguimiento a fin de identificar, el estado de las cuatro (4) actividades que finalizaron al 30 de junio de 2026 y el avance a través de soportes documentales de las demás actividades que finalizan en diciembre de 2026, de manera preparatoria para el informe de seguimiento con corte al 31 de diciembre de 2026.

ii. En virtud de lo anterior, la DNPE presentó a la ONCI seis (6) acciones para ser adelantadas de manera articulada con la Vicerrectoría General a fin de *fortalecer la implementación y seguimiento del PTEP*, orientadas a:
 - *Convocar una mesa técnica entre la Vicerrectoría General, la DNPE y las dependencias que desempeñan funciones transversales u operativas en el Programa.*
 - *Revisar y precisar, de manera concertada, la distribución de funciones para cada etapa del ciclo, procurando evitar vacíos, superposiciones o duplicidad de actuaciones.*
 - *Confirmar el período de vigencia del Programa y el cronograma de formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, modificación y rendición de cuentas.*
 - *Adoptar un instrumento común para el reporte de actividades, metas, indicadores, avances, riesgos, dificultades, acciones de mejora y evidencias.*
 - *Definir la herramienta tecnológica o el repositorio institucional que operará como fuente única de información.*
 - *Solicitar a las dependencias responsables un reporte de avances, acompañado de las respectivas evidencias documentales. (…)"*

Dado lo anterior la ONCI, constató que el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cumplió formalmente con las fases preliminares del ciclo metodológico, culminando con su aprobación y publicación oficial el 17 de

diciembre de 2025. Sin embargo, con corte al 30 de junio de 2026, la DNPE no dispone de evidencia documental, trazabilidad formal ni soportes de verificación que permitan determinar el nivel de avance, ejecución o cumplimiento de las actividades contempladas en la estrategia institucional aprobada.

Esta deficiencia resulta especialmente crítica al verificar que, dentro del cronograma previsto, cuatro (4) actividades pertenecientes a la temática de Gestión del Riesgo registraban fecha límite de finalización e hito de entrega al 30 de junio de 2026. Sobre estas actividades vencidas no fue posible validar su ejecución real ni su grado de efectividad, a pesar de que la estructura de la estrategia aprobada contempla de manera explícita las variables operativas necesarias para un seguimiento riguroso (metas, entregables esperados, responsables asignados, fechas de inicio y fechas de terminación).

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Medio	IDL.0039-01 Consolidar, elaborar y presentar el informe de seguimiento del PTEP correspondiente al corte del 30 de junio ante el Comité SIGA.	Informe de seguimiento del PTEP con corte al 30 de junio, junto con la evidencia de su presentación al Comité SIGA y remisión a la ONCI.	Dirección Nacional de Planeación y Estadística	23/07/2026 al 31/08/2026
	IDL.0039-02 Concertar mesas de trabajo con la Vicerrectoría General (VRG) y el Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA), en alineación con el Oficio N.° 1.006-213-26 de la DNP, a fin de adoptar decisiones sobre: 1. Definición de la herramienta técnica para la presentación del informe consolidado de seguimiento al PTEP, con criterios homogéneos para calcular y validar los porcentajes de avance. 2. Definición de una Herramienta tecnológica para adelantar el seguimiento efectivo del informe. 3. Definición del Horizonte temporal y ciclo de gestión. 4. Distribución y alcance de las responsabilidades.	Acta(s) de acuerdos o decisiones tomadas que servirían de insumo en el proximo seguimiento.		23/07/2026 al 30/11/2026

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De acuerdo a la metodología definida por la ONCI, la efectividad de los controles no aplica para los seguimientos de ley.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

Dado que el informe final arrojó una observación tipo II, de acuerdo con la metodología establecida por la ONCI, la zona de riesgo para este seguimiento es de 33,4 %.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslados de riesgos, ni transferencia de observaciones a otras instancias de control (interno o externo) u otros sistemas de gestión.

9. CONCLUSIONES

En el presente seguimiento, la Oficina Nacional de Control Interno agradece a la Dirección Nacional de Planeación y Estadística su disposición y oportunidad en la entrega de la información solicitada. No obstante, se evidenció que, si bien la Universidad cuenta con el Programa de Ética y Transparencia Pública, aprobado el pasado mes de diciembre por parte del Comité Directivo del Sistema de Gestión Académica y Ambiental SIGA, la DNPE, en calidad de administrador técnico, no presentó a la ONCI, con corte al 30 de junio de 2026 el respectivo informe de seguimiento, que fue definido con una periodicidad semestral y el cual tendría que haber sido remitido también al Comité Directivo del SIGA y al Comité de Vicerrectores.

Es pertinente indicar, que, según lo manifestado por la DNPE, esta situación obedece a que "*no dispone de un instrumento o lineamiento común, institucionalmente adoptado que permita aplicar criterios homogéneos para calcular y evidenciar los porcentajes de avance*", los cuales "*deben ser construidos conjuntamente con el administrador estratégico previa aprobación por parte del supervisor del programa y debe darse a conocer a los administradores operativos y las dependencias responsables (...)*".

Dado lo anterior, la ONCI recomienda a la DNPE como administrador técnico y a la Vicerrectoría General (Administrador Estratégico), revisar y analizar las acciones de articulación propuestas por esa dirección, con el fin de avanzar durante el II semestre de 2026 en la formalización de dichos instrumentos. A su vez, se recomienda a la DNPE, iniciar el acercamiento con las áreas responsables para tener oportunamente un informe de avance al 31 de diciembre de 2026, con base en las variables definidas en la estrategia, a fin de evitar incumplimiento en el tercer informe de seguimiento que realizará la ONCI al finalizar esta vigencia, pues la existencia de la Política de Transparencia y Ética Pública formalmente publicada pierde su valor preventivo si no se acompaña de un esquema de supervisión activo, soportado en evidencia verificable.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Nubia Martínez Rippe – Edinson Alberto Lara Silva – Profesionales ONCI

REVISADO POR: Sandra Liliana Cabrera Cifuentes – Jefe ONCI